



CUT: 196166-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0264-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I**

Ica, 28 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo consignado con CUT N°196166-2022, de fecha 03 de noviembre del 2022, presentado por la Junta de Usuarios del de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, sobre aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas 2022 modificado I, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el numeral 4 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por los servicios de suministro de agua a propuesta de los operadores de infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que “Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: “Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor”;

Que, así mismo el artículo 93° de la Ley antes referida señala que “La tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad Pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, administración y la recuperación de la inversión pública empleada conforme a Ley”;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191 del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-ANA, de fecha 08 de enero del 2,014, se otorgó al Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica del Gobierno Regional

de Ica, el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del “Sector Hidráulico Mayor, Sistema Choclococha-Clase A”; disponiéndose su inscripción en el Registro de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo plazo es de 5 años contado desde la notificación de la resolución y renovable a solicitud de parte;

Que, por Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, la Autoridad Nacional del Agua, estableció disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas;

Que según el Art° 25, numeral 25.5, del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante la Resolución Jefatural N°155-2022-ANA, menciona; En el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el Operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA. Salvo, excepciones por eventos naturales extremos, presentará la modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de ocurrido dicho evento.

Que, según el literal p) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala como función de la Administración Local de Agua, la siguiente: *Aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, y demás instrumentos técnicos, a cargo de las juntas de usuarios;*

Que, mediante Resolución Administrativa N°045-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 10.02.2022, se aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas 2022 de la JUASVI; por un presupuesto total de S/. 3 309,615.34 (tres millones trescientos nueve mil seiscientos quince con 34/100 nuevos soles), necesarios para desarrollar las actividades correspondientes al monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase “B”.

Que con fecha 03.11.2022 mediante el Oficio N°115-2022-JUASVI, la junta de usuarios solicita la modificación de su Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas 2022 modificado I, y,

Que, mediante Informe Técnico N°105-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/CECG, de fecha 28 de noviembre del 2022, el área técnica de esta administración, luego de revisada la documentación presentada concluye entre otros que la propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2022 modificado I, cumple con los requerimientos mínimos establecidos y es técnicamente factible, por lo que se concluye que es procedente aprobar la primera modificación del POMDIH 2022 de la JUASVI, en la cual se han realizado modificaciones presupuestales a las partidas del POMDIH-2022, en los Rubros siguientes; **3) Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica**, respecto al Sistema de Recarga Chiaway-Pueblo Nuevo, ya que según refieren no se ha podido ejecutar debido a que no han podido llegar a un acuerdo con el propietario del predio imposibilitando la suscripción del Convenio teniéndose otra posibilidad en otro predio ubicado en el sector de Orongo, distrito de Parcona denominado “Sistema de Recarga Rudy-Parcona”, así mismo refieren que la ficha técnica del “Sistema de Recarga La Esmeralda-Pachacutec” ha sido reformulada, por otro lado en el Rubro **4) Gestión de los Recursos Económicos para la Prestación del Servicio**, refieren que se ha reajustado en atención a que se ha incorporado la adquisición de una computadora y equipos

para facilitar las sesiones de asamblea general y consejo directivo en modalidad mixta, finalmente se menciona que en el Rubro **5) Conservación y Protección de los Recursos Hídricos**, que se va a proceder al Mejoramiento del Sistema de Captación y Conducción del L2 Torres II –CD Macacona, modificaciones que se han realizado sin modificar el monto total del presupuesto aprobado para el año 2022 el cual ascendente a S/. 3 309,615.34 (tres millones trescientos nueve mil seiscientos quince con 34/100 nuevos soles), necesarios para desarrollar las actividades correspondientes al Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas.

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 23º de la Ley de Recursos Hídricos y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N°155-2022-ANA, concordante con las funciones establecidas en el artículo 48º literal p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la **PRIMERA** modificación de las Metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas, de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, aprobado mediante Resolución Administrativa N°045-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 10 de febrero del 2022, al haberse realizado modificaciones presupuestales a las partidas del POMDIH 2022, sin modificar el presupuesto total aprobado para el año 2022, asimismo mencionar que la presente modificación no modifica el valor de la Tarifa ya aprobada para el año 2022, conforme se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, deberá remitir trimestralmente a la Administración Local de Agua, el cuadro de ejecución física y financiera del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de uso de Aguas Subterráneas 2022 del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas del Valle de Ica Clase “B”, según los formatos del anexo D-3 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, y Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA

**PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA  
HIDRÁULICA POR MONITOREO Y GESTIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS - 2022-  
MODIFICADO I**

Item	RUBROS	ACTIVIDADES	MONTO
a	Operación de la infraestructura hidraulica	Monitoreo del Acuífero	82,767.60
		Control del Volumen de Explotación, Reportes, Facturación y Cobranza	44,684.00
		Actualizacion Inventario de Fuentes de Agua Subterranea	100,924.00
<b>SUB TOTAL (S/.)</b>			<b>228,375.60</b>
b	Mantenimiento de la infraestructura hidraulica	Convenios con otras organizaciones de usuarios de agua	120,000.00
		Mantenimiento de la infraestructura hidraulica de agua superficial con fines de recarga del acuífero	378,173.02
<b>SUB TOTAL (S/.)</b>			<b>498,173.02</b>
c	Desarrollo de la infraestructura hidraulica	Automatizacion y Desarrollo de Redes de Monitoreo	35,637.46
		Consultorias para estudiar la oferta hidrica de la Cuenca Alta del rio Pampas	71,950.20
		Medidas de Proteccion en las Redes de Monitoreo	12,309.00
		Construccion de Infraestructura de Recarga del Acuífero	516,912.49
		<b>SUB TOTAL (S/.)</b>	
d	Gestion administrativa para la prestacion del servicio	Compra de bienes y equipos	14,250.00
		Gastos de Administracion	281,047.00
		Gastos financieros	4,890.00
		Fortalecimiento institucional	159,512.60
		Auditoria financiera	82,500.00
		Plan de Vigilancia, Prevencion y Control de COVID-19	23,457.30
<b>SUB TOTAL (S/.)</b>			<b>565,656.90</b>
e	Conservacion y proteccion de los recursos hidricos	Estudios y Obras para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidricos	133,435.95
		Gestión para la sostenibilidad del uso de los recursos hidricos	238,370.85
		Sistema de Recarga del Acuífero a traves de pozas de infiltracion	455,085.80
<b>SUB TOTAL (S/.)</b>			<b>826,892.60</b>
f	Prevencion de riesgos contra daños a la infraestructura hidraulica y el medio ambiente	Plan de contingencia para la prevencion y control del Dengue	21,860.00
		Regulacion hidrica en la cuenca del rio Ica	47,248.07
		Recuperacion y Conservacion de Cabeceras decuenca	475,000.00
<b>SUB TOTAL (S/.)</b>			<b>544,108.07</b>
g	Sensibilizacion, capacitación y comunicación para el	Capacitacion para usuarios	9,600.00
<b>SUB TOTAL (S/.)</b>			<b>9,600.00</b>
<b>TOTAL (S/.)</b>			<b>3,309,615.34</b>